DEPENDENCIA	**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	**20 DE AGOSTO DE 2026**
1.2 LÍNEA ESTRATEGIA	Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social
1.2.1 SECTOR	Inclusión Social y Reconciliación
1.2.2 PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
1.2.3 PROYECTO	Fortalecimiento de la atención integral a la población adulto mayor del municipio de Sabanalarga, Casanare
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000009
1.2.5 META	Dotar la Granja, de forma técnica y operativa en la cual se desarrollan proyectos productivos y todas las acciones de cuidado que requieran los adultos mayores.
1.2.6 ACTIVIDADES	Dotar la Granja para el Adulto mayor
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRAR PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS, SILVÍCOLAS E INSUMOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA 'GRANJA ADULTO MAYOR DE SABANALARGA, CASANARE, PROMOVIENDO EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	546 adultos mayores residentes en el municipio de Sabanalarga, Casanare, de los cuales 5 son beneficiarios del Centro de Protección Social y Bienestar, según Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Sabanalarga Solidaria y Emprendedora
1.2.9 No. DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS: UNO (01) INDIRECTOS: DOS (02)
1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.3.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, SEMILLAS, ELEMENTOS PARA LABORES AGRÍCOLAS Y DE JARDINERÍA, Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR
1.3.2 TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
1.3.3 PLAZO	OCHO (08) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE

1.3.5 PRESUPUESTO OFICIAL	**PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($10.349.928.00)**
1.3.6 FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: EL CIEN POR CIENTO 100% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGOS DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) Y APORTES PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, INGRESO AL ALMACÉN MUNICIPAL Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA
1.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 No. CDP	932
1.4.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	RPRA
1.4.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1.41.04.001.09.02.01.03.01
1.4.4 DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Dotar la Granja para adulto mayor.

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. -

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece que uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad y promover la prosperidad general, garantizando la efectividad de los derechos, la participación ciudadana y la vigencia de un orden justo. Estos principios orientan la acción pública en todos los niveles, y de manera especial, aquellas políticas y programas que buscan el bienestar social, la equidad y la inclusión de las poblaciones más vulnerables.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y regirse por los principios de eficacia, economía, moralidad, igualdad, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte, el artículo 311 establece que corresponde a los municipios garantizar el desarrollo local, promover la participación comunitaria, prestar los servicios públicos que determine la ley y contribuir al mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En desarrollo de estos mandatos, el municipio de Sabanalarga ha estructurado estrategias orientadas al fortalecimiento de la atención integral a la población adulta mayor, en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009 y del Acuerdo Municipal No. 013 de 2018, mediante el cual se reconoce la **Granja del Adulto Mayor** como una dependencia adscrita al Centro de Protección Social. Este espacio tiene como propósito brindar condiciones de vida dignas, promover la autonomía y facilitar actividades de tipo productivo, recreativo y terapéutico que contribuyan al bienestar físico, mental y emocional de las personas mayores.

A nivel constitucional, el artículo 65 dispone que la producción de alimentos y las actividades agrícolas gozarán de especial protección, otorgando prioridad a su desarrollo junto con la adecuación de tierras e infraestructura física. En ese sentido, el fortalecimiento de la Granja para el Adulto Mayor se alinea con este mandato, pues fomenta la producción agrícola sostenible, el autoconsumo y la seguridad alimentaria de los beneficiarios del programa, además de constituirse en un espacio pedagógico y de aprovechamiento terapéutico.

En concordancia con lo anterior, la **Ley 715 de 2001**, la **Ley 1251 de 2008** y la **Ley 1276 de 2009** establecen la responsabilidad de los entes territoriales de garantizar programas de atención integral al adulto mayor, incluyendo la prestación de servicios sociales y el desarrollo de entornos adecuados para su bienestar. Bajo esta perspectiva, la Granja del Adulto Mayor representa un escenario de integración social y productiva, donde las actividades agropecuarias se convierten en una herramienta de inclusión, rehabilitación y sostenibilidad.

Actualmente, la Granja del Adulto Mayor enfrenta limitaciones operativas y técnicas que restringen el desarrollo eficiente de las actividades agrícolas y recreativas. Se ha identificado la necesidad de dotar el espacio con insumos, materiales y herramientas básicas —como fertilizantes, equipos de riego, utensilios agrícolas, elementos de protección, semillas y

sustratos— indispensables para garantizar la adecuada implementación de los proyectos productivos. Estas carencias dificultan el cumplimiento de las metas institucionales, la sostenibilidad de las huertas y la formación ocupacional de los beneficiarios.

De igual manera, la falta de equipamiento adecuado afecta la continuidad de las actividades de autoconsumo, disminuyendo la producción interna de alimentos y limitando el aprovechamiento pedagógico de la Granja. Contar con los artículos agrícolas necesarios no solo fortalecerá la capacidad técnica del espacio, sino que también permitirá vincular de manera activa a los adultos mayores en procesos de siembra, cuidado, cosecha y distribución, generando sentido de pertenencia, autoestima y productividad.

La dotación de la Granja también tiene un impacto ambiental positivo, pues promueve el uso responsable de los recursos naturales, la siembra de especies locales y la recuperación de prácticas agroecológicas sostenibles. Este enfoque contribuye al cumplimiento de los compromisos del municipio con el Plan de Desarrollo 2024–2027 "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social", en su línea estratégica de Inclusión Social y Reconciliación, que contempla el fortalecimiento de la atención integral al adulto mayor mediante la dotación de infraestructura técnica y operativa en la Granja.

En este contexto, la adquisición de artículos agrícolas se considera una acción prioritaria para garantizar la operatividad y sostenibilidad de la Granja, favoreciendo la autonomía alimentaria, la ocupación productiva, la recreación activa y la dignificación de las personas mayores vinculadas al programa. Esta inversión permitirá no solo optimizar los recursos municipales, sino también consolidar un modelo de atención integral que articula lo social, lo ambiental y lo productivo como pilares del bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores del municipio de Sabanalarga, Casanare.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA. -

La contratación resulta conveniente porque el municipio no produce ni dispone en inventario de la totalidad de los insumos, semillas, herramientas y elementos requeridos, y no cuenta con medios propios para fabricar o sustituir dichos bienes.

La adquisición conjunta permite optimizar los costos de transporte, obtener mejores condiciones comerciales, garantizar uniformidad en la calidad y efectuar una sola verificación técnica y administrativa.

La contratación mediante un único proceso también facilita el control de la entrega, la trazabilidad de los productos, el ingreso al almacén y la responsabilidad frente a eventuales incumplimientos o defectos de calidad.

Finalmente, este proceso se considera altamente conveniente porque permite avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social" 2024–2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 31 de mayo de 2024, específicamente dentro de la línea estratégica:

Sabanalarga Solidaria y Emprendedora, Incluyente y Social, programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, y proyecto Fortalecimiento de la atención integral a la población adulto mayor del municipio de Sabanalarga, Casanare, cuya meta consiste Dotar la Granja, de forma técnica y operativa en la cual se desarrollan proyectos productivos y todas las acciones de cuidado que requieran los adultos mayores.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación. La contratación es oportuna teniendo en cuenta que los bienes serán utilizados en las actividades de preparación, siembra, mantenimiento y manejo fitosanitario programadas para la vigencia 2026. La entrega dentro del plazo previsto permitirá iniciar oportunamente los ciclos productivos y evitar afectaciones derivadas de la falta de semillas, fertilizantes, herramientas y elementos de protección.

Finalmente, para la contratación de los bienes descritos en el presente estudio prèvio, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía procede para aquellos procesos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sabanalarga, Casanare, para la vigencia 2026 es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la menor cuantía corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV.

Para la vigencia 2026, tomando como referencia un salario mínimo legal mensual vigente de $1.750.905, la menor cuantía equivale a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($490.253.400), por lo que el diez por ciento (10 %) de dicho valor, correspondiente al límite máximo para adelantar procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340).

En el presente caso, el presupuesto oficial del proceso asciende a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($10.349.928), valor que se encuentra por debajo del límite señalado, razón por la cual resulta jurídicamente procedente adelantar la selección del contratista mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- **Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."**

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- **DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - COMPRAVENTA

El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, SEMILLAS, ELEMENTOS PARA LABORES AGRÍCOLAS Y DE JARDINERÍA, Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR"

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. El contratista debe entregar todas las herramientas, materiales e insumos agrícolas según las fichas de especificaciones técnicas y cantidades estipuladas en el presupuesto oficial.
2. Hacer el ingreso al Almacén Municipal de Sabanalarga (Casanare), relación detallada de cada uno de los ítems suministrados en el marco de la ejecución del contrato, con su respectiva factura o documento equivalente, o documento de remisión (si aplica).
3. Garantizar la calidad en cada uno de los elementos a suministrar, en cumplimiento del objeto del contrato.
4. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, sin costo adicional para el Municipio.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

a) PRODUCTOS Y/O SERVICIOS A EJECUTAR.

ÍTEM		UNIDAD	CANTIDAD
1	**INSUMOS AGRÍCOLAS**		
1.1	Fungicida Agrícola - Polvo Mojable	Und	3
1.2	Herbicida Agrícola - Concentrado Soluble	Und	3
1.3	Insecticida Agrícola - Suspensión Concentrada	Und	3
1.4	Insecticida Agrícola - Concentrado Emulsionante	Und	3
1.5	Insecticida Agrícola - Concentrado Soluble	Und	3
1.6	Molusquicida Agrícola - Cebo en Trozos	Und	3
1.7	Fertilizante Foliar Agrícola - Polvo Soluble	Und	3
1.8	Fertilizante Agrícola - NPK - Sistema Radicular	Und	3
1.9	Fertilizante Agrícola - NPK - Granulado	Und	3
1.10	Abono Orgánico – Solido	Und	3
1.11	Mata Hormigas Orgánico Cebo	Und	3
1.12	Hormonas De Re Brote	Und	3
1.13	Enraizante Agrícola - Concentrado Soluble	Und	3
1.14	Coadyuvante Agrícola - Concentrado Soluble	Und	3
1.15	Solución Nutritiva Para Plantas Hidropónicas	Und	3
1.16	Sustrato De Fibra De Coco	Kilo	3
2	**SEMILLAS**		
2.1	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Cilantro Certificada	Und	5
2.2	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Tomate Certificada	Und	5
2.3	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Cebolla Certificada	Und	5
2.4	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Pepino Certificada	Und	5
2.5	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Lechuga Certificada	Und	5
2.6	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Ají Certificada	Und	5
2.7	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Zanahoria Certificada	Und	5
2.8	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Repollo Certificada	Und	5
2.9	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Ahuyama Certificada	Und	5
2.10	Sobre De Semillas X 3 Gramos. Sandia Certificada	Und	5

3	**ELEMENTOS PARA LABORES AGRÍCOLAS Y DE JARDINERÍA**		
3.1	Polisombra Negra Al 80%	m2	100
3.2	Bandejas de germinación	Und	4
3.3	Alambre Galvanizado No. 12	Kg	15
3.4	Malla hexagonal galvanizada cal 20, altura 1,75 m	m2	48
3.5	Puntilla con cabeza 2"	lb	2
3.6	Puntilla con cabeza 3"	lb	2
3.7	Lona polietileno para cerramiento verde ancho 2,10 m	mt	48
3.8	Tabla chapa cedro macho 0,30 x 0,02 x 3m	Und	30
3.9	Cerco ordinario 2,5 m 0,08 x 0,08	Und	20
3.10	Bomba Atomizador Manual 2 Litros Fumigadora Aspersor Pulverizador	Und	1
3.11	Rollo Manguera Jardín Tipo Liviano Cincuenta Metros	Und	1
3.12	Aspersor De Impacto 1/2, Rotación De 360°, Zinc	Und	2
3.13	Conector Triple Mangueras 1/2" Plástico	Und	2
3.14	Regadera Plástica 1,75 L Jardín	Und	1
3.15	Guantes De Jardinería	Und	2
3.16	Mascara Respirador Media Cara Filtro Fumigación	Und	2
3.17	Carretilla Plástica 120 Litros	Und	1
4	**HERRAMIENTA**		
4.1	Pala Hoyadora	Und	2
4.2	Machete	Und	2
4.3	Funda para machete	Und	2
4.4	Lima	Und	2
4.5	Azadón	Und	1
4.6	Pica Con Cabo Largo 467 Mm, Pala 200 Mm, Punta 210 Mm, Ancho Pala 108 Mm	Und	1
4.7	Pala Punta Con Cabo Ancho 232 Mm, Alto 513 Mm, Longitud Del Cabo 950 Mm	Und	2
4.8	Fumigadora De 10 Litros Manual	Und	1
4.9	Kit De Herramientas De Jardín De plástico, Pala, Palín Y Rastrillo	Und	3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de aquellas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, deberá cumplir las siguientes:

1. Ejecutar idónea, oportuna e integralmente el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, los anexos técnicos, las adendas y aclaraciones que se expidan, la oferta presentada y la aceptación de la oferta.
2. Suministrar la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo contractual, en las cantidades y condiciones establecidas y con estricta sujeción a las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.

3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento, cuando corresponda, y cumplan las características, condiciones técnicas, sanitarias, comerciales y demás requisitos exigibles según su naturaleza.
4. Entregar, cuando corresponda por la naturaleza de cada producto, los certificados, registros, fichas técnicas, autorizaciones, garantías y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas y disposiciones aplicables.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos transporte, cargue, descargue, embalaje, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados a la entrega de los bienes, sin que ello genere valores adicionales para el Municipio.
6. Entregar los bienes en el lugar, fecha y condiciones indicadas por la supervisión y efectuar su ingreso al Almacén Municipal de Sabanalarga, Casanare, cuando corresponda.
7. Presentar al momento de la entrega una relación detallada de los bienes suministrados, acompañada de la respectiva factura, documento equivalente o remisión, según corresponda.
8. Obtener el recibo a satisfacción de los bienes por parte del Almacenista Municipal y del supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las cantidades, calidades y especificaciones técnicas exigidas.
9. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por la supervisión, los bienes que resulten defectuosos, deteriorados, incompletos o que no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o garantías exigidas.
10. Responder por la calidad de los bienes suministrados y atender las garantías legales, comerciales o técnicas que resulten aplicables durante el término correspondiente.
11. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados y abstenerse de efectuar cobros adicionales por conceptos incluidos en su propuesta económica.
12. Constituir, cuando sean exigidas, las garantías establecidas por la Entidad y mantenerlas vigentes en las condiciones, cuantías y términos señalados en los documentos del proceso, efectuando oportunamente sus modificaciones o ampliaciones cuando haya lugar.
13. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones, solicitudes y recomendaciones impartidas por el supervisor relacionadas con la adecuada ejecución del contrato.
14. Informar inmediatamente al supervisor cualquier circunstancia, irregularidad o situación que pueda afectar el normal desarrollo, cumplimiento o ejecución del contrato.
15. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y transparencia durante la ejecución contractual, evitando actuaciones que generen dilaciones injustificadas o afecten el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas.
16. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente, y acreditar su cumplimiento cuando sea requerido para efectos del pago.
17. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el personal que eventualmente requiera para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Sabanalarga.

18. Responder por los daños o perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, sus dependientes o personal vinculado, se causen al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
19. Abstenerse de ceder o subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato sin autorización previa y escrita de la Entidad, cuando jurídicamente haya lugar.
20. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales que resulten aplicables según la naturaleza del contrato y de los bienes suministrados.
21. Presentar oportunamente la factura o documento equivalente y los demás documentos y soportes requeridos para tramitar el pago, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.
22. Presentar un informe final de ejecución que contenga, como mínimo, la identificación del contrato, relación de los bienes entregados, cantidades suministradas, soportes de ingreso al almacén, registro fotográfico de la entrega y demás documentos que solicite razonablemente la supervisión.
23. Suministrar al supervisor la información y documentación que este requiera para verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato y que sean necesarias para garantizar su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados y/o productos suministrados, a través de la supervisión designada.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado, a través de la Supervisión.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	Fungicidas	10171702
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas	Matamalezas	10171701

Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Insecticidas	10191509
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para el control de plagas	Pesticidas o repelentes de plagas	Pesticidas	10191500
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Mezclas de Nitrógeno – Fósforo – Potasio – NPK	10171605
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionadores de Suelos	Acondicionador Orgánico de Suelos	10171801
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y productos bioestimulantes	Reguladores del crecimiento vegetal	Insecticidas	10191509
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Productos para control de plagas / auxiliares agrícolas	Suplementos / nutrientes especiales	Nutrientes	12352205
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Fibras de plantas	Fibra de coco	11121806
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE CILANTRO	10151805
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLA DE TOMATE	10151518
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE CEBOLLA	10151515
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE PEPINO	10151507
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE LECHUGA	10151512
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE AJÍ	10151504
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE ZANAHORIA	10151502

Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE COL/REPOLLO	10151526
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE AHUYAMA	10151532
Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de especias	SEMILLAS DE SANDIA	10151514
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	Tejidos y Materiales de Cuero	Tejidos o Telas Especiales	Mallas	11162111
Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y Equipo para Agricultura, Silvicultura y Paisajismo	Maquinaria Agrícola para Siembra y Plantado	Germinador de Semillas	21101612
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, Accesorios y Suministros de Arte y Manualidades	Materiales de Artesanías	Alambre Suave Galvanizado	60124412
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Materiales para acabado de exteriores	Cercado	Cercado de metal	30152001
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Clavos	Clavos de alambre	31162006
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	Tejidos y Materiales de Cuero	Tejidos Sintéticos	Textil Sintético Tejido	11161804
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Madera	Madera blanda	11121604
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales	Viguetas de madera	30103607
Maquinaria, accesorios y	Equipos y accesorios de	Pulverizadores y aspersores agrícolas	Bomba atomizadora manual /	21101800

suministros agrícolas, pesqueros y forestales	aplicación agrícola		Fumigadora / Aspersor / Pulverizador	
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras	Mangueras de agua	40142008
Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura	Aspersores de agua	21101803
Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Instalaciones de tubos y entubamientos	Acoples de tubos	Acoples de tubos de plástico pvc	40172608
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Regadera plástica de jardín	27112029
Ropa, calzado y artículos personales	Ropa de protección y seguridad	Guantes de trabajo o protección	Guantes de trabajo	46181504
Ropa, calzado y artículos personales	Equipos de seguridad y protección personal	Respiradores y máscaras de seguridad	Máscara respirador	46182002
24	2410	241015	24101507	Carretilla
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación	Palas	27112004
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación	Machetes	27112001
Material Mineral, Textil Y Vegetal Y Animal No Comestible	Productos No Comestibles	Cuero, Pieles O Materiales Textiles De Animales	Cueros	11131504
Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas Gruesas y de Acabado	Lima Triangular de Tres Escuadras	27111933

Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de Mano	Herramientas Manuales de Jardinería, Agricultura y Forestación	Azadones	27112002
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal no Comestible	Tejidos y Materiales de Cuero	Tejidos o Telas Especiales	Mallas	11162111
Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Clavos	Clavos de alambre	31162006
Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	Productos no comestibles de planta y silvicultura	Madera	Madera blanda	11121604
Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Productos estructurales	Viguetas de madera	30103607
Maquinaria, accesorios y suministros agrícolas, pesqueros y forestales	Equipos de fumigación y aspersión agrícola	Pulverizadores o aspersores agrícolas	Aspersores	21101803
Herramientas y equipos generales	Herramientas manuales diversas	Herramientas de jardinería	Kit de herramientas de jardín (pala, palín y rastrillo)	27112000

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Administración Municipal de Sabanalarga, Casanare a través de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con el fin de establecer el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, realizó, en primer lugar, estudio de precios unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según **Resolución No. 0128 del 16 de agosto de 2024,** seguidamente se realizó invitación a cotizar de los ítems, esto con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, el cual, se obtuvo con tres (03) cotizaciones por ítem cotizado, teniendo en cuenta la de **MENOR VALOR**, arrojando un total de: **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($10.349.928.00).** el cual incluye los impuestos tasas y contribuciones de Ley, conforme lo señalado en el respectivo Análisis del Sector y Estudio de Mercado, que hace parte integral del presente documento.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR. -

Las especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y/O SERVICIOS A CONTRATAR
1	**INSUMOS AGRÍCOLAS**
1,1 – 1,16	**Características técnicas:** Conforme a las fichas técnicas comprendidas desde el ítem No. 1,1 hasta el ítem 1,16. **Nota:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye la entrega de cada elemento en el lugar designado por la supervisión. **Lugar de Entrega:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga, Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato.
2	**SEMILLAS**
2,1 – 2,10	**Características técnicas:** Conforme a las fichas técnicas comprendidas desde el ítem No. 2,1 hasta el ítem 2,10. **Nota:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye la entrega de cada elemento en el lugar designado por la supervisión. **Lugar de Entrega:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga, Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato.
3	**ELEMENTOS PARA LABORES AGRÍCOLAS Y DE JARDINERÍA**
3,1 – 3,17	**Características técnicas:** Conforme a las fichas técnicas comprendidas desde el ítem No. 3,1 hasta el ítem 3,17. **Nota:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye la entrega de cada elemento en el lugar designado por la supervisión. **Lugar de Entrega:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga, Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato.

4	HERRAMIENTA
4,1 – 4,9	**Características técnicas:** Conforme a las fichas técnicas comprendidas desde el ítem No. 4,1 hasta el ítem 4,9. **Nota:** El contratista garantizara el servicio a todo costo el cual incluye la entrega de cada elemento en el lugar designado por la supervisión. **Lugar de Entrega:** Casco Urbano – Municipio de Sabanalarga, Casanare, sitio designado por la secretaría encargada de la supervisión del contrato.

Al presente documento se anexarán las fichas técnicas con las especificaciones correspondientes de cada producto estimado en el presupuesto oficial.

9.2 CONDICIONES DEL PROPONENTE

Los requisitos de carácter habilitante se establecen a través de la invitación pública.

NOTA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE

- **OTROS DOCUMENTOS Y/O SOPORTES: N/A**

10. RIESGOS

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo (Matriz de Riesgos)** del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan y conforme a lo contemplado en la sección 3 - garantías - subsección 1 generalidades del Decreto 1082 de 2015, y su justificación de exigibilidad o no, mediante el presente estudio se considera que en virtud del valor del contrato, la forma de pago, la vigilancia por parte del supervisor, de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, los Oferentes o el Contratista a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, SI APLICA O NO, deberá constituir a favor del Municipio de Sabanalarga las siguientes pólizas:

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	**MÍNIMO DE 200 SMLMV O HASTA EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO CUANDO ESTE SEA SUPERIOR A 10.000 SMLMV, CASO EN EL CUAL EL VALOR ASEGURADO DEBE SER MÁXIMO HASTA 75.000 SMLMV, AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA**	**DURACIÓN DEL CONTRATO**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO		X	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	NA	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA	
EVALUACIÓN	PRECIO	X	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA	PUNTUACIÓN
	OTRO	NA	

13. ANEXOS

1. Solicitud y Cotizaciones – Soportes
2. Fichas Técnicas
3. Análisis del Sector
4. Matriz Estudio de Mercado
5. Presupuesto Oficial
6. Matriz de Riesgo

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: FREDY HERNANDO RAMIREZ VELANDIA **Cédula:** 1.116.544.407 de Aguazul- Casanare **Cargo:** Profesional Contratado secretaría Desarrollo Social **Firma:**	**Nombre:** YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN **Cédula:** 46.381.885 de Sogamoso - Boyacá **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Social **Firma:**
REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO	**REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO**

Nombre: DIEGO ORLANDO GONZÁLEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal, Casanare **Cargo:** Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno **Firma:**

REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO

Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE
Cédula: 74.861.893 de Yopal, Casanare
Cargo: Profesional contratado Secretaria General y de Gobierno.
Firma:

OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, SEMILLAS, ELEMENTOS PARA LABORES AGRÍCOLAS Y DE JARDINERÍA, Y HERRAMIENTAS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR**